



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 1 de 2
RAM 979/11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 979/11

Sucre, 12 de diciembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE AMB 244/2011 de 8 de diciembre de 2011, el Lic. Oscar Montes Barzón, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA, convoca a los miembros del Comité Ejecutivo AMB, entre otros al Lic. Domingo Martínez Cáceres, CONCEJAL MUNICIPE, con la finalidad de que asista y participe en la "REUNION DEL COMITÉ EJECUTIVO", en su condición de VOCAL-AMB, a realizarse en la ciudad de Tarija, el viernes 16 de diciembre de 2011, a partir de Hrs: 15:00pm.

Que, en **Sesión Plenaria de 12 de diciembre de 2011**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios, al CONCEJAL: Lic. Domingo Martínez Cáceres, para que asista y participe en la "**REUNION DEL COMITÉ EJECUTIVO AMB**", a realizarse en la sala de reuniones de la Alcaldía Municipal de Tarija, el viernes 16 de diciembre de 2011, a partir de Hrs: 15:00pm., bajo el siguiente orden del día: **1) Propuesta de la AMB de modificaciones del anteproyecto de Ley de Seguridad Ciudadana; 2) Anteproyecto de Ley de Tesoro Público y 3) Varios.**

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Domingo Martínez Cáceres, para que asista y participe en la "**REUNION DEL COMITÉ EJECUTIVO - AMB**", en su condición de VOCAL-AMB, a realizarse en la ciudad de Tarija, el día viernes 16 de diciembre de 2011, a partir de Hrs: 15:00pm., en la sala de reuniones de la Alcaldía Municipal, bajo el siguiente orden del día: **1) Propuesta de la AMB de modificaciones del anteproyecto de Ley de Seguridad Ciudadana; 2) Anteproyecto de Ley de Tesoro Público y 3) Varios; a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 15 al 17 de diciembre del 2011.**




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

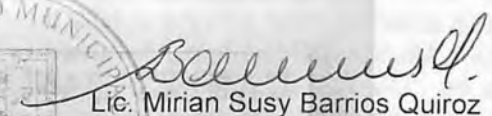
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Art.2º Páguese PASAJES y VIATICOS al señor Concejal, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

